



Programa Erasmus+

Acción Clave 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y terceros países no asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) Proyecto 2022

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca el programa de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2024-2025, en el marco del Programa Erasmus+ KA 171 con terceros países no asociados.

Vistos el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, Diario Oficial de la Unión Europea L189/1 de 28 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027, la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 4733 de 24 de noviembre de 2021) y la resolución definitiva del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de 8 de noviembre de 2022, de solicitudes seleccionadas,

Atendiendo al convenio de subvención suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Zaragoza,

Vista la resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, **(B.O.A. 01/02/2021)**, por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

Este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria pública del *"Programa de ayudas ERASMUS+ Acción Clave 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y terceros países no asociados: movilidad de estudiantes para estudios – Proyecto 2022"*, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2022>

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>



68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015.



68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>



CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

ANEXO

Programa Erasmus+

Acción Clave 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y terceros países no asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)

Proyecto 2022

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte. Abarca el periodo 2021-2027 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y de formación profesional.

El objeto de esta Acción del programa Erasmus+ es incentivar la movilidad entre estudiantes y personal de instituciones de educación superior de países miembros de la Unión e instituciones de educación superior de terceros países no asociados. En esta convocatoria se establecen las condiciones en las que se ha de llevar a cabo la movilidad de estudiantes de la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) y la Universiteti Bujqesor i Tiranës, Albania, país asociado participante en el proyecto 2022 de la Acción clave 171.

La presente convocatoria está destinada a estudiantes matriculados en estudios oficiales de Doctorado, prioritariamente de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Zaragoza, en el presente curso académico y en el curso académico en el que se ha de llevar a cabo la movilidad, con el objeto de que puedan realizar una parte de su formación doctoral en la Universiteti Bujqesor i Tiranës, Albania, con garantías de reconocimiento académico, así como de adecuación a su perfil curricular. Este programa tiene en cuenta el valor formativo del intercambio en un sentido amplio, al hacer posible que las personas participantes conozcan sistemas docentes distintos, así como los diferentes aspectos sociales y culturales asociados a las estancias.

La movilidad de estudiantes forma parte de la Acción KA1 del programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Este programa está financiado por la UE, con una aportación máxima para la movilidad objeto de esta convocatoria de 7.550,00 euros, sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Base 2. Ayudas convocadas

Se convocan **2 ayudas** para realizar una estancia de formación en estudios oficiales de Doctorado en la Universiteti Bujqesor i Tiranës, Albania, según el acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad de Zaragoza y la citada Institución, en el marco del Programa ERASMUS+ con terceros países no asociados, y de acuerdo con el convenio de subvención firmado entre UNIZAR y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

unizar.es

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 3 / 10

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

31/05/2024 12:57:00



68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>

Base 3. Características de los intercambios

- La duración del intercambio será de **cinco meses**, según lo establecido en el acuerdo interinstitucional y en el convenio de subvención firmado entre UNIZAR y el SEPIE. Las personas seleccionadas se adaptarán al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza.
- Las personas seleccionadas deberán cursar en la Universidad de destino el equivalente a un semestre de la Universidad de origen.
- La ayuda se otorga para una estancia dentro del periodo académico 2024/2025.
- El programa de estudios a seguir en la universidad de acogida deberá formar parte de un programa académico conducente a la obtención de un título oficial.
- La estancia se desarrollará conforme al Acuerdo de Aprendizaje previamente establecido entre la persona seleccionada y las instituciones de origen y de destino.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de resolución de adjudicación de la plaza, dentro del periodo lectivo en la institución de acogida.
- Formación presencial/ formación en línea: La formación objeto de financiación será presencial en todo caso. Si por circunstancias de índole sanitaria o de seguridad, durante el curso 2024-2025 se contemplara la posibilidad de que los intercambios combinen formación presencial y formación en línea, si esta tiene lugar en el país de la universidad de origen, el periodo correspondiente no será objeto de financiación de esta convocatoria.
- Las obligaciones entre la Universidad de Zaragoza y la persona beneficiaria respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria se establecerán en un "Convenio de subvención" que firmarán ambas partes.

Base 4. Requisitos de participación

- a) Las personas participantes deberán estar matriculadas durante el curso 2023-2024 en estudios oficiales de doctorado, prioritariamente de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y deberán asimismo estar matriculadas en esos mismos estudios en el curso académico 2024-2025.
- b) Deberán acreditar un nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MCER) de conocimiento de inglés.

Base 5. Dotación de la ayuda

5.1. Ayuda económica. El/la beneficiario/a de la ayuda recibirá una beca económica financiada con fondos europeos en concepto de:

- apoyo individual por importe de 700€/mes por un máximo de 5 meses, y
- una ayuda adicional para gastos de viaje de 275€.


5.2. Forma de pago. El pago de las ayudas se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona beneficiaria de la ayuda.

Se efectuará un primer pago de aproximadamente el 70% del importe total de la ayuda, una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, según se detalla en la base 13ª. El importe restante se hará efectivo en el último mes del periodo de movilidad. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia no se ajustara a la duración prevista, se deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente prevista, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

5.3. Formación en línea. En el caso de que, por circunstancias de índole sanitaria o de seguridad, la formación fuera exclusivamente en línea y no hubiera desplazamiento a la Universidad de destino, el intercambio no

unizar.es

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>

sería objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria, pero se mantendrían las exenciones de gastos de matrícula en la Institución de destino que fueran aplicables.

Base 6. Solicitud

6.1. Formulario. Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a este programa de ayudas, que estará **disponible hasta el 19 de junio de 2024** en Secretaría Virtual:

<http://academico.unizar.es/secretaria-virtual>

Será asimismo accesible desde la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2022>

6.2. Firma. La firma del formulario de solicitud por la persona interesada se hará por cualquiera de los medios admisibles en Derecho.

6.3. Presentación. La presentación deberá realizarse a través del Registro Electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.

Base 7. Documentación a aportar con la solicitud

Junto con el formulario obtenido tras la grabación de la solicitud en Secretaría virtual, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. **Certificado que acredite el nivel B1** del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) de conocimiento de inglés, de acuerdo con la tabla de reconocimiento, correspondiente a ese idioma, establecida por la Universidad de Zaragoza

https://academico.unizar.es/sites/academico/files/archivos/gradoymaster/B1/tablas_b1.pdf

2. Cuando los estudios que hayan dado acceso al Doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos, que incluirá la nota media. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al doctorado 5 puntos.


3. Curriculum Vitae Normalizado (CVN) preferiblemente generado a través de la herramienta SIDERAL:
<https://investigacion.unizar.es/es/herramientas/sideral>
4. Memoria de actividades a realizar durante la movilidad.

Base 8. Presentación de solicitudes. Lugar y plazo

El resguardo obtenido tras la grabación del formulario en Secretaría virtual junto con la documentación descrita en la base anterior se presentará en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], accesible mediante identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de junio de 2024.

Base 9. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

9.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2022>

9.2. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

9.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. En el plazo máximo de 15 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2022>

Base 10. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

10.1. Comisiones de evaluación.

unizar.es



CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

Composición: Se establecerá una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes miembros:

- Comisión de evaluación para la movilidad en programas de Doctorado, preferentemente en Economía / Economía de las organizaciones
 - ♦ La Directora de Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - ♦ La Subdirectora de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue
 - ♦ La profesora promotora del acuerdo de intercambio para los citados estudios, D.ª Blanca Simón Fernández, o persona en quien delegue.
 - ♦ La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

Acuerdos: La comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

10.2. Criterios de valoración:

La valoración de las candidaturas tendrá en cuenta la nota media de los estudios que hayan dado acceso a los estudios de Doctorado en curso, que constituirá el 60% de la puntuación total, y la memoria de actividades a llevar a cabo en la movilidad, que constituirá el 40%.

– Cuando los estudios de acceso a Doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos, que incluirá la nota media. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la “Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso a Doctorado 5 puntos.

– Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite mejor nivel de conocimiento de idioma. De persistir el empate, se prioriza un mayor número de créditos calificados con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

– La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Base 11. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

11.1 Notificación y Publicación. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2022>

11.2 Concesión de las ayudas. Una vez obtenida la admisión de la Universiteti Bujqesor i Tiranes, Albania, la concesión efectiva de las ayudas queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en las bases 12 y 13.



68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

11.3 Renuncias. La persona seleccionada podrá renunciar a la ayuda concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **15 días**, desde la publicación de la resolución de la concesión. En caso de producirse renuncias, las ayudas se ofertarán de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes.

Base 12. Acuerdo de estudios

Para llevar a cabo la estancia será requisito necesario el establecimiento de un acuerdo de estudios, con el asesoramiento de la coordinadora responsable de la movilidad con la Universiteti Bujqesor i Tiranes, Albania, en el que constarán las actividades académicas o investigadoras a llevar a cabo, y que contará con el visto bueno del director de tesis y de la persona responsable de la coordinación del programa de doctorado.

Base 13. Derechos y deberes de las personas seleccionadas

A las personas seleccionadas les serán de aplicación, con carácter general, los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y asimismo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la ayuda, comunicarlo por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 15 días desde la resolución de concesión.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación, por el período completo que dure la estancia en el extranjero, de acuerdo con las indicaciones de la Universidad de destino. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará del incumplimiento de este deber.
- Mantenerse informado de las recomendaciones que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, disponibles en

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino, en su caso.
- Respetar los requerimientos establecidos por las autoridades del país de destino para su entrada y estancia en él.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 12.
- Tramitar la correspondiente solicitud de autorización de estancia de investigación ante la Comisión Académica de su programa de doctorado, de acuerdo con las indicaciones de la Escuela de Doctorado.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza en el curso 2024-2025, de acuerdo con las indicaciones de la Escuela de Doctorado y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matriculación en la Universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los/las estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.
- Tramitar la búsqueda de su alojamiento directamente con la universidad de destino siguiendo, en su caso, sus instrucciones.
- Presentar, ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka171-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-no-asociados-2022>

unizar.es



68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	

- Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)
- Convenio de Subvención (antes de iniciar la estancia)
- Acuerdo de Aprendizaje (antes de iniciar la estancia)
- Certificado de Llegada (en el momento de incorporarse a la universidad extranjera)
- Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)

- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de la formación doctoral realizada, de acuerdo con las indicaciones de la Escuela de Doctorado.

Base 14. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 15. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.


Las personas solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en Reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:
<https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 16. Calendario orientativo de actuaciones

Trámite	Fecha
Grabación del formulario de solicitud	Hasta el 19 de junio de 2024
Presentación en el Registro electrónico	Hasta el 20 de junio de 2024
Listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección	Junio de 2024
Subsanación	El plazo que se determine en la resolución de las listas provisionales
Lista definitiva de admitidos al proceso de selección	Junio - julio de 2024
Resolución de adjudicación	Junio - julio de 2024

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	



Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de becas y ayudas personalizadas.



68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530>



unizar.es

CSV: 68faa0c1fc0a0975baaaee3944a86530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2024 12:57:00	